

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I,II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, CUI N 2234083 - I etapa

Ruc/código :	20528975055	Fecha de envío :	24/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:07:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Formación Académica: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista, titulado y colegiado.

Se solicita agregar en formación académica: Ingeniero de Sistemas e Informática, titulado y colegiado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado, a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, también se aceptaran como formación académica a Ingeniero de Sistemas e informática para el Especialista en Tecnología de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas.